



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2 Barrio la cita

Funza Cundinamarca., veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO – CONTROVERSIA CONTRATOS DE TRABAJO - 252863105001-2009-00345-00
DEMANDANTE: ELIAN MATIAS SCROSOPPI
DEMANDADO: IFX NETWORKS COLOMBIA LTDA

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho **DISPONE:**

1. En vista de que la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** practicada por la secretaría por **\$4.120.000.00** se encuentra ajustada a derecho (pdf 42 Cdo 1ra Instancia), el Despacho procede a impartirle su **APROBACIÓN**, acorde a lo normado por el artículo 366, numeral 1° del Código General del Proceso.
2. **NEGAR** el decreto de la medida cautelar solicitada, toda vez que revisado el presente asunto se observó que la sociedad ejecutada prestó caución a efectos de garantizar la condena impuesta, por valor de \$36.616.000,00 (pdf 24), por lo que deberá el apoderado de la parte ejecutante proceder a presentar la liquidación del crédito en la forma y términos previstos en el artículo 446 del C.G.P., debiendo tener en cuenta los abonos reconocidos conforme a lo dispuesto en la parte resolutive de la sentencia del 28 de abril de 2023, para efectos de proceder en la forma que corresponde frente a la ejecución de la caución.

NOTIFÍQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral

Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2979a1f585dc4f719c3a8ff96520358a07fd891d721e0b4adaf18548ea332316**

Documento generado en 26/04/2024 04:31:53 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>